



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETIBA  
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Tel: 3347029

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO:** DIVORCIO  
**RADICACIÓN:** 110013110023-2020-00137-00  
**CUADERNO:** 1.- DIGITAL

Atendiendo los escritos que anteceden y el estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

Téngase en cuenta la notificación de que trata el artículo 291 del C. G. del P., remitida al domicilio del demandado.

No se tiene en cuenta la notificación por aviso remitida al demandado, como quiera que en el formato remitido, no se indicó de manera correcta la dirección física del despacho esto es; Carrera 7 No. 12 C-23 piso 8, así como, tampoco se le indicó el correo electrónico del despacho, y no se le informó el término con que cuenta la parte demandada para contestar la demanda; razón por la cual, deberá el interesado, nuevamente remitir la notificación por aviso, adjuntando la demanda sus anexos, junto con el auto admisorio, debidamente cotejado, por correo certificado, adjuntando la constancia del envío y la certificación de la entrega del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la citada norma (art. 292 del C.G.P).

En consecuencia, se REQUIERE al apoderado actor para que efectúe en debida forma la notificación al demandado, a efectos de continuar con el respectivo trámite.

**NOTIFÍQUESE,**

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 002

**HOY: 17 de enero de 2023**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

**LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS**  
Secretaria